



### Resumen de los cambios sobre la aplicación de los requerimientos de márgenes para derivados compensados de forma no centralizada

|   | Marco de septiembre de 2013   | Revisões de marzo de 2015   |
|---|---|---|
| <b>Margen inicial</b>   |   |   |
| Abarca entidades pertenecientes a un grupo cuyo importe nocional agregado medio de derivados compensados de forma no centralizada a fin de mes supere:                            |   |   |
| 3 billones de euros   | Entre el 1 de diciembre de 2015 y 30 de noviembre de 2016<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de 2015) | Entre el 1 de septiembre de 2016 y 31 de agosto de 2017<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de 2016) |
| 2,25 billones de euros  | Entre el 1 de diciembre de 2016 y 30 de noviembre de 2017<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de 2016) | Entre el 1 de septiembre de 2017 y 31 de agosto de 2018<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de 2017) |
| 1,5 billones de euros   | Entre el 1 de diciembre de 2017 y 30 de noviembre de 2018<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de 2017) | Entre el 1 de septiembre de 2018 y 31 de agosto de 2019<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de 2018) |
| 0,75 billones de euros  | Entre el 1 de diciembre de 2018 y 30 de noviembre de 2019<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de 2018) | Entre el 1 de septiembre de 2019 y 31 de agosto de 2020<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de 2019) |
| Abarca entidades pertenecientes a un grupo cuyo importe nocional agregado medio de derivados compensados de forma no centralizada a fin de mes supere los 8 000 millones de euros | A partir del 1 de diciembre de 2019<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de junio, julio y agosto de ese año)                    | A partir del martes, 1 de septiembre de 2020<br>(basado en los importes nacionales medios para los meses de marzo, abril y mayo de ese año)         |
| <b>Margen de variación</b>  |   |   |
| Abarca entidades pertenecientes a un grupo cuyo importe nocional agregado medio de derivados compensados de forma no centralizada a fin de mes supere los 3 billones de euros     | 1 de diciembre de 2015  | 1 de septiembre de 2016   |
| El resto de entidades abarcadas   |   | 1 de marzo de 2017  |